



PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
29 NOV 2021
SECRETARÍA GENERAL

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito someter a la consideración de esa LXIV Legislatura Estatal para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, la Iniciativa de Decreto para expedir la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, el Ejecutivo Estatal a mi cargo presenta el Paquete Económico 2022, el cual consiste en las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2022, esta última Ley en un documento aparte, cuyo plazo máximo de presentación establecido por mandato constitucional, es a más tardar el día 30 de noviembre de este año.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, condiciona a que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, presentadas por el Presidente de la República al Honorable Congreso de la Unión, el día miércoles 8 de septiembre de 2021.

A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta iniciativa conforme lo establece la fracción I del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con la incorporación del enfoque en la Agenda 2030, así como de conformidad con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Congruencia en los Criterios Generales de Política Económica.





PODER EJECUTIVO

En cumplimiento del Artículo 42, Fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó a la H. Cámara de Diputados el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual está integrado principalmente por los siguientes documentos:

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Iniciativa que reforma diversas disposiciones fiscales.
- Informe del Ejecutivo en materia arancelaria de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Los Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22) propuestos por la SHCP para el siguiente ejercicio fiscal, se dan bajo un contexto de recuperación económica tras los efectos adversos de la coyuntura sanitaria y económica derivada de la pandemia por COVID-19. Los lineamientos de política económica para 2022 se fundamentan en tres pilares:

- I) Los apoyos sociales para el bienestar de la población más vulnerable.
- II) La estabilidad y solidez en las finanzas públicas, mismas que buscan mantener la deuda pública estabilizada y la prudencia fiscal; y
- III) El apoyo a proyectos regionales de desarrollo, en particular la zona sursureste, con impactos directos e indirectos en el bienestar y empleo de las familias.

Fundamentado en lo anterior, se espera que en lo que resta del año 2021, la actividad económica continúe su recuperación y alcance los niveles pre-pandemia en el último trimestre del año, apoyado por el avance en la vacunación en México y el mundo, y a la adaptación de la población y negocios en el uso de medidas sanitarias y medios electrónicos. Con base en ello, el rango de crecimiento para la economía mexicana, se actualiza en un rango de 5.8 a 6.8% (4.3-6.3% en Pre criterios 2022) y con una estimación puntual del PIB para efectos de finanzas públicas del 6.3%.

Asimismo, se prevé un mayor precio del petróleo (60.6 dólares por barril), y una plataforma de producción del crudo de 1,753 miles de barriles diarios dado el recobro de la dinámica de la demanda global; así como un escenario de mayor inflación derivado de las expectativas previstas por el Banco de México (5.7%) y, con el fin de hacer frente a las mayores presiones inflacionarias, se prevé un incremento de la tasa de interés al ubicarse en 4.8% a finales de 2021. Asimismo, se considera un tipo de cambio promedio de 20.1 pesos por dólar, tomando en cuenta la postura de la política monetaria, así como condiciones más favorables de la moneda nacional con las paridades de otras economías emergentes y mayores ingresos por turismo y remesas.

Para el año 2022 se espera la consolidación de la recuperación económica sustentada en la finalización del programa de vacunación en el primer trimestre del próximo año, que permitirá la reapertura total de los sectores de alta proximidad social o que se ejercen en espacios cerrados. Con la consecuente recuperación del empleo, se prevé un repunte de la inversión, tanto en proyectos estratégicos como en los sectores más dinámicos de la economía (tecnologías de la información, comercio electrónico, semiconductores, equipo electrónico y alimentos procesados); una posición más sólida de la banca de desarrollo y la privada que permitan el financiamiento de proyectos de alto impacto regional y sectorial, y que apoyen la inclusión financiera. Asimismo, la demanda externa propiciaría un impulso a la economía nacional, como el crecimiento de la economía estadounidense, y los beneficios del T-MEC.



PODER EJECUTIVO

Esta presentación se encuentra estructurada en ocho apartados, el primero corresponde al análisis del panorama económico internacional, seguido por el nacional; el tercero corresponde al examen del mercado laboral para, posteriormente, considerar la evolución de la inflación; el quinto expone las principales acciones en el sector monetario y financiero para continuar con el mercado petrolero, el sector externo y finalizar con una descripción del balance de riesgos a los que se enfrenta la economía nacional.

Resumen: Marco Macroeconómico, 2020 - 2022 ⁶						
Indicador	Observado ¹		CGPE-22 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2020	2021	2021	2022	2021	2022
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	-8.31	6.93	5.8 - 6.8	3.6 - 4.6	5.99	2.81
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	3.15	5.81	5.7	3.4	6.06	3.79
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.91	20.06	20.2	20.4	20.28	20.83
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	21.50	20.13	20.1	20.3	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	4.24	4.49	4.8	5.3	5.04	5.41
CETES 28 días (% nominal promedio)	5.32283	4.17	4.3	5.0	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	26,122.4	794.0	670	-6,133	3,690	-2,787
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	35.82	61.91	60.6	55.1	nd.	nd.
VARIABLES DE APOYO:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	-3.4	6.6	6.0	4.5	6.51	3.97
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	-7.2	6.0	5.8	4.3	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	1.3	3.6	3.8	2.7	nd.	nd.

1) 2021, promedio, acumulado a fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la información disponible.
2) SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).
3) Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2021.
nd. No disponible.
6) Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.

1. Entorno Macroeconómico:¹

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) anticipan que, para una recuperación más sólida, en términos de actividad económica y empleo, requieren una mayor confianza y mejor clima social en el país, por lo que la estabilidad macroeconómica, financiera y social, aunadas a una mayor y mejor integración comercial con nuestros socios de Norteamérica, contribuirán con el mayor desempeño de la economía nacional.

a) Panorama internacional: En el primer semestre del año, el avance en los planes de vacunación y la eficacia de las vacunas frente a nuevas variantes de COVID-19 contribuyó al establecimiento de medidas de distanciamiento mejor enfocadas, con cierres parciales y limitados comparados a los que se implementaron al inicio de la pandemia. En los mercados financieros de la mayoría de

¹ Aspectos Relevantes, Paquete Económico 2022. Cámara de Diputados LXV Legislatura y CEFP (2021).

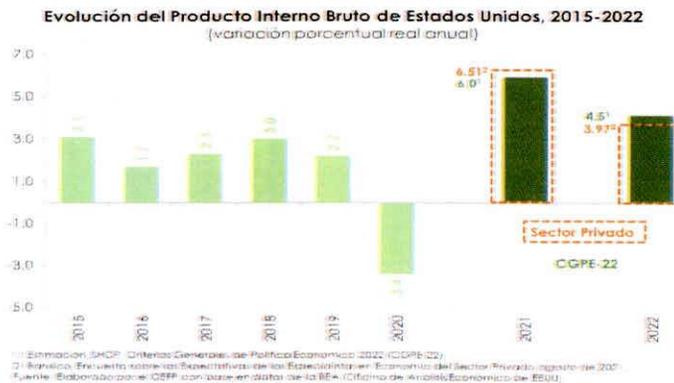
<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0372021.pdf>



PODER EJECUTIVO

los países se ha registrado una recuperación del impacto de la pandemia, generando un mayor apetito por el riesgo y una recuperación de los flujos de capital hacia mercados emergentes, con apreciaciones de las monedas de los países receptores y la disminución de sus primas de riesgo. No obstante, en el periodo considerado se han experimentado incrementos en los niveles de inflación en todo el mundo, asociados a perturbaciones temporales del contexto pandémico, con aumentos en los precios de las materias primas, incluido el precio del petróleo. En los CGPE-22 se hace referencia a las Perspectivas Económicas de julio de 2021 del Fondo Monetario Internacional (FMI), que prevén un crecimiento de la economía global de 6.0 por ciento para 2021 y de 4.9 por ciento para el año 2022, cifras que para el presente año permanecen sin cambios y para el siguiente mejoran en 0.5 puntos porcentuales, respecto a las estimaciones hechas por este organismo en abril de 2021.

b) Crecimiento Económico de EE. UU. La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto negativo en todas las economías del mundo y la economía de Estados Unidos no es la excepción, por lo que el gobierno ha implementado varios estímulos fiscales con el fin de recuperar los niveles de crecimiento pre-pandemia. Por lo anterior, el PIB aumentó en 6.3 por ciento a tasa anualizada para el primer trimestre de 2021 y para el segundo trimestre continuó con un mayor dinamismo, al registrar una expansión de 6.6 por ciento. Asimismo, la Oficina de Presupuesto del Congreso de Estados Unidos (CBO, por sus siglas en inglés) pronostica que en el 2021 el PIB de Estados Unidos crezca 6.6 por ciento a tasa anual. En los CGPE-22 se estima, para 2021, una expansión de la economía de los Estados Unidos de 6.0 por ciento y para 2022 se espera que la recuperación continúe, pero se modere por el desvanecimiento de los apoyos económicos por parte del gobierno a empresas y familias al crecer en 4.5 por ciento. Los especialistas del sector privado en la encuesta que recaba el Banco de México (Encuesta Banxico) de agosto estiman un crecimiento de 6.51 por ciento para 2021 y una desaceleración de 3.97 por ciento para 2022. Las estimaciones para el crecimiento del PIB estadounidense son relevantes en virtud de que la economía mexicana mantiene una estrecha correlación vinculada al ciclo económico de Estados Unidos.



c) Producción Industrial de EE. UU. La producción económica mensual de Estados Unidos se encuentra en recuperación al acumular cinco meses consecutivos de crecimiento en términos anuales (marzo-julio de 2021), después de veintitrés meses de caídas continuas (abril de 2019 a febrero de 2021). Pero cabe mencionar, que la escasez de materias primas originada por el cierre de múltiples empresas a causa del COVID-19, ha originado diversos paros en diferentes sectores industriales, afectando principalmente al subsector automotriz. Sin embargo, de enero a julio la producción fabril aumentó 6.0 por ciento; lo que responde en gran medida al bajo nivel de comparación por la contracción observada en igual periodo de 2020 (-8,65%).

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

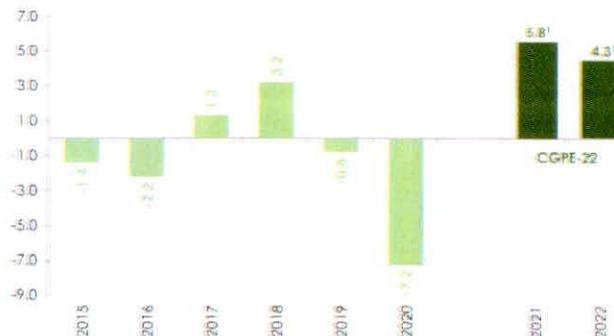




PODER EJECUTIVO

En los CGPE-22 se prevé para 2021 que la producción industrial de Estados Unidos aumente 5.8 por ciento. Para 2022, se estima que continúe el ascenso en la producción fabril en 4.3 por ciento, debido a la reciente aprobación de un paquete de inversión en infraestructura gubernamental por 1.2 miles de millones de dólares.

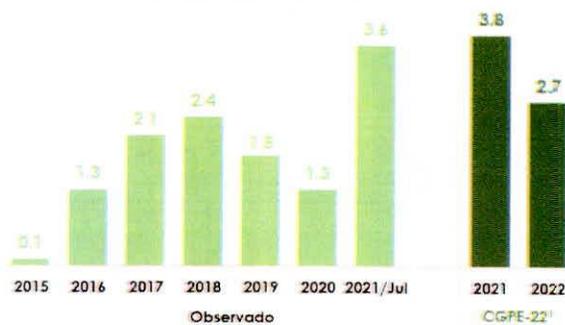
Evolución de la Producción Industrial de Estados Unidos, 2015-2022
(variación porcentual real anual)



^{1/} Estimación SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).
Fuente: Elaborado por el CERP con base en datos de la BEA (Oficina de Análisis Económico de EE.UU.)

d) Inflación de EE. UU. En los CGPE-22 se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos será de 3.8 por ciento para 2021 y de 2.7 por ciento para 2022, ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2 por ciento fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED). Cabe señalar, que la FED ha reiterado el carácter transitorio de la inflación, producto de la reapertura de la economía y las condiciones financieras acomodaticias.

Inflación de Estados Unidos, 2015 - 2022
(variación % promedio anual)



^{1/} Estimación SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).
Fuente: Elaborado por el CERP con datos de U.S. Bureau of Labor Statistics y SHCP.

2. Economía Mexicana:

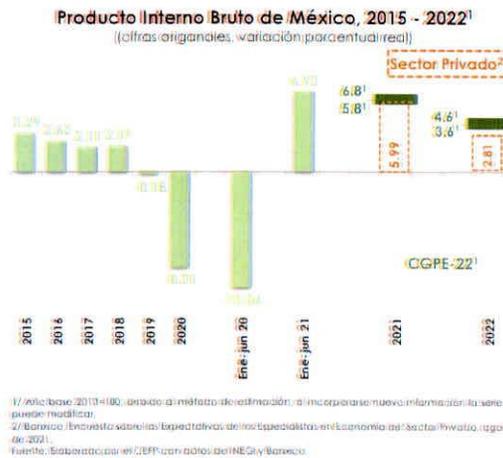
a) Crecimiento económico. La economía mexicana ha venido expandiéndose en los últimos cuatro trimestres consecutivos debido a la recuperación del empleo, el aumento en los salarios, la mayor confianza del consumidor, el aumento de las ventas de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) y el avance en el proceso de vacunación; así como por la llegada de remesas familiares y del impulso proveniente de la integración económica que se tiene en el exterior, particularmente con Estados Unidos, ante la entrada en vigor del T-MEC, lo





PODER EJECUTIVO

que implicó un incremento del comercio exterior. Durante el primer semestre de 2021, con cifras originales, el Producto Interno Bruto (PIB) subió 6.93 por ciento, lo que contrasta con la caída que registró un año atrás (-10.06%). Se espera que en lo que resta del año la actividad económica mantenga su recuperación ante la mejora del poder adquisitivo del salario, el avance en el mercado laboral, el crecimiento del consumo privado y la recuperación de la inversión, a lo que se le agregan mayores ingresos por remesas familiares y un mayor comercio exterior ante la modernización y entrada en vigor del T-MEC y los demás tratados de libre comercio. Los CGPE-22 estiman un repunte de la actividad productiva de entre 5.8 y 6.8% (6.3% para efectos de estimación de finanzas públicas). En la Encuesta Banxico se pronostica un crecimiento de 5.99% para 2021.



Para 2022 se prevé que continúe creciendo la economía como resultado de la conclusión del proceso de vacunación, el impacto positivo de la inversión, de la mayor inclusión financiera y del comercio impulsado por el T-MEC. En los CGPE-22 se estima un crecimiento del PIB de entre 3.6 y 4.6 por ciento para 2022 (4.1% para efectos de estimación de finanzas públicas). El pronóstico de la Encuesta se sitúa en 2.81 por ciento, quedando por debajo del intervalo anunciado por los Criterios.

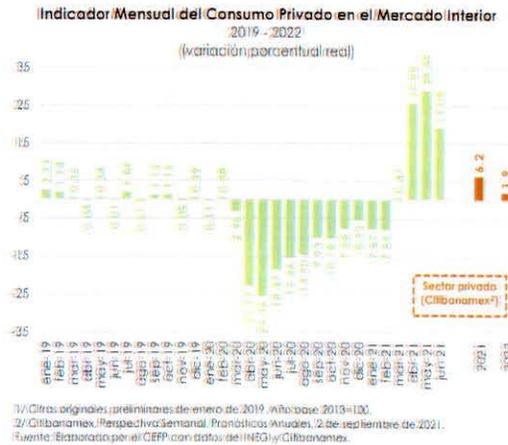
Es de señalar, que un crecimiento económico real de medio punto porcentual por arriba de lo estimado incrementará los ingresos públicos en 20 mil 784.9 millones de pesos (0.07% del PIB), debido a una mayor recaudación de los impuestos (IVA, ISR y otros).

b) Consumo total. El consumo ha venido mejorando ante la reactivación productiva del país, la recuperación del mercado laboral, el incremento de los salarios reales, el aumento de las ventas de las ANTAD, el gasto social, la mejora de la confianza del consumidor y el avance de la vacunación contra el COVID-19; así como por los mayores ingresos por remesas familiares. Se observó, con cifras originales, que el consumo total tuvo un incremento de 7.88 por ciento en el primer semestre de 2021 (-11.58% en el mismo periodo de 2020). Para 2021, dada la perspectiva de la actividad productiva, el sector privado (Citibanamex) ubica un crecimiento del nivel del consumo privado de 6.2 por ciento, el cual se moderará en 2022 al anticipar un ascenso de 1.9 por ciento. Este crecimiento se explicaría por el menor dinamismo previsto de la actividad económica, que implicaría una disminución en los niveles de empleo, salarios y la confianza del consumidor.

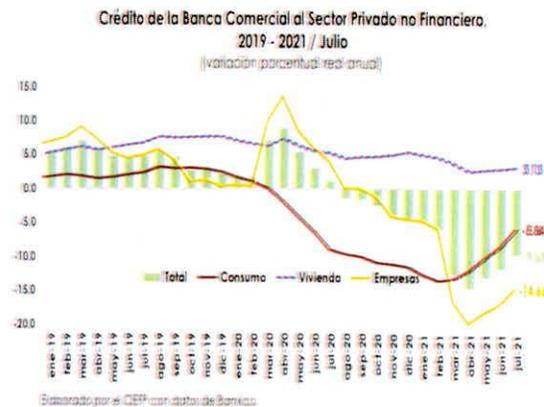




PODER EJECUTIVO



c) Crédito al consumo. En los primeros siete meses de 2021, el crédito bancario total al sector privado no financiero, continuó mostrando un comportamiento negativo. Así, después de que en agosto del año anterior registró una contracción en términos reales de 1.41 por ciento anual (la primera reducción desde julio de 2010), aceleró su descenso en los meses subsiguientes, alcanzando su nivel más bajo en abril de 2021 con una reducción de 14.62 por ciento real anual y, a partir de ahí, mejoró su comportamiento en los meses de mayo, junio y julio. De manera similar, los créditos otorgados al consumo y a las empresas se mantuvieron en terreno negativo, no obstante que moderaron su descenso en los últimos meses. Por su parte, el crédito a la vivienda mantuvo un crecimiento positivo.



En los CGPE-22, se menciona la continuación de una política de inclusión y profundización del sistema financiero, con el objetivo de garantizar el acceso al financiamiento de los agentes económicos, en particular de los grupos vulnerables. Esto, mediante una estrategia de promoción y fomento de servicios financieros que permita canalizar el ahorro hacia la inversión. Con estas medidas, se prevé que mejore el ritmo de colocación del crédito; apoyado también por la recuperación de la actividad económica y el empleo, las variaciones en las tasas de interés; así como mejoras regulatorias dentro del sector.





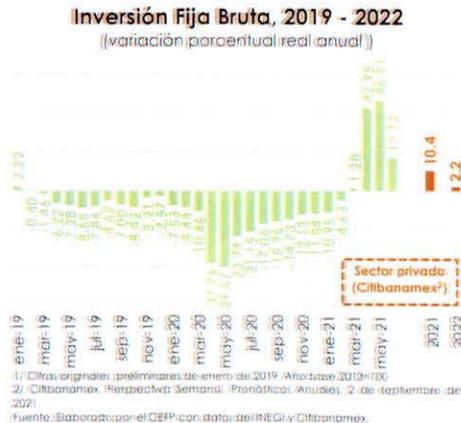
PODER EJECUTIVO

d) Inversión. El desempeño de la inversión ha venido mejorando en línea con el proceso de recuperación de la actividad productiva, el mayor consumo y la mejoría de la confianza de los inversionistas, por lo que mantiene una tendencia al alza desde mayo de 2020.

Es de recordar que la inversión está integrada por los bienes utilizados en el proceso productivo y es un factor importante para el crecimiento de largo plazo al suministrar los instrumentos productivos para aumentar el crecimiento de la economía.

Entre enero y junio de 2020, la inversión fija bruta tuvo una caída de 21.0 por ciento. Lo que contrasta con el crecimiento de 11.09 en el mismo periodo de 2021. Por lo que la inversión comenzó a recuperarse en junio ante la confianza de los inversionistas, la disminución en la incertidumbre y el proceso de apertura de la actividad económica.

Así, para 2021, el sector privado (Citibanamex) ubica una expansión del nivel de inversión en 10.4 por ciento, el cual se estima que avanzará moderadamente en 2022 al anticipar un crecimiento de 2.2 por ciento ante un menor dinamismo esperado de la actividad productiva; aun así, se estima que se vea apuntalada por el T-MEC y los proyectos de inversión mixta en los planes de infraestructura específicos.



3. Mercado Laboral:

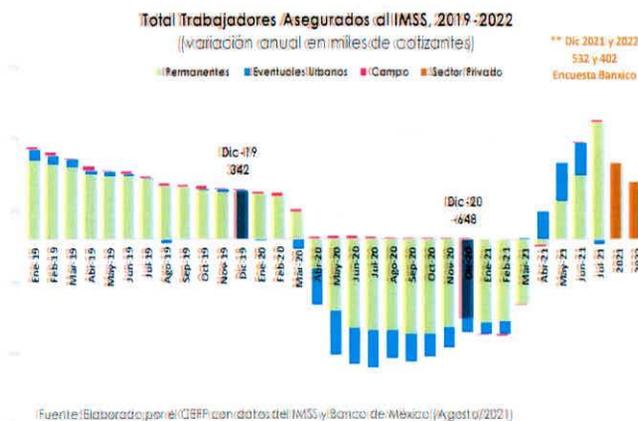
a) Trabajadores Asegurados en el IMSS. A partir de los registros obtenidos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de julio de 2021, el número total de trabajadores asegurados ascendió a 20 millones 291 mil 923 cotizantes, cifra mayor en 795 mil 971 plazas respecto al mismo mes de 2020 (4.08%) y 116 mil 543 con relación a junio (0.58%), lo cual demuestra que existen signos de recuperación del mercado laboral en México. Sin embargo, entre enero y marzo de 2020 (etapa de pre-pandemia), el total de trabajadores asegurados en promedio era de 20 millones 528 mil 959 asegurados, reflejando una diferencia de 237 mil 036 trabajos formales que aún faltan por recuperar y alcanzar al menos el mismo nivel antes de la contingencia sanitaria. Los CGPE-22 resaltan que, con el fin de fomentar el empleo formal entre los adultos jóvenes, se ha impulsado el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, beneficiando a 1.7 millones de personas con empleos formales. También, se flexibilizaron los mecanismos de entrada al IMSS para dar acceso a la seguridad social a personas trabajadoras del hogar. Asimismo, en el marco del Día Internacional de la Mujer 2021, la SHCP en conjunto con la Secretaría del Trabajo y Previsión





PODER EJECUTIVO

Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó una Agenda de Género para impulsar la participación de las mujeres en la economía. Adicionalmente, para impulsar proyectos estratégicos que reactiven la actividad económica, la creación de empleo, la prestación eficaz, eficiente y equitativa de servicios públicos y la mejora sustentable en la calidad de vida de la población, el gobierno federal destinó recursos presupuestarios por 1,454 mil millones de pesos para la inversión en infraestructura.



Los CGPE-22 estiman que para el cierre de 2021 habrá una recuperación plena del empleo perdido a raíz de la contingencia sanitaria por COVID-19. Vale la pena destacar que la recuperación del mercado laboral dará un impulso importante al consumo interno, que a su vez se verá favorecido por los efectos de la política de recuperación del poder adquisitivo del salario y las condiciones de ocupación.

El Gobierno Federal proyecta que en los primeros meses de 2022 continúe la disminución de la población subocupada y ausente; particularmente, la recuperación del empleo de las mujeres, que fue el grupo poblacional más afectado por la pandemia. Por otra parte, el sector privado mantuvo en terrenos positivos el pronóstico de generación de empleos formales, ya que, en la Encuesta Banxico de agosto, para el cierre de 2021 estimaron el incremento de 532 mil trabajadores asegurados en el IMSS, mientras que para el cierre de 2022 estimaron una recuperación menor equivalente a 402 mil nuevos puestos de trabajo en total.

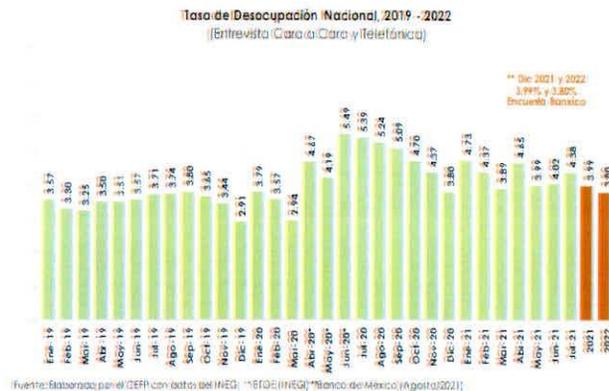
b) Tasa de Desocupación Nacional. En julio de 2021, la Tasa de Desocupación (TD) nacional fue de 4.38 por ciento, un aumento de 0.36 puntos porcentuales respecto al mes previo, cuyo valor fue de 4.02 por ciento. En el comparativo anual de julio (2020 y 2021), la TD pasó de 5.39 a 4.38 por ciento, menor en 1.01 puntos porcentuales. Cabe destacar, que entre enero y marzo de 2020, la TD era de 3.43 por ciento en promedio, por lo que el mercado laboral, a pesar de la recuperación observada en los últimos cuatro meses de este año, aún no logra alcanzar las tasas registradas en la etapa de pre-pandemia en el rubro en cuestión. Se espera que la TD se fije con una tendencia estable y a la baja al cierre de 2021, ya que la disminución registrada en el indicador se da en un contexto de recuperación de la población económicamente activa y como consecuencia de los avances en la participación de la población en edad de trabajar, lo cual se debe en gran medida a que los efectos de la desaceleración económica a nivel mundial están quedando atrás de forma





PODER EJECUTIVO

gradual derivado del descubrimiento de la vacuna anti COVID-19 y de la campaña permanente de vacunación a lo largo del territorio mexicano.



Complementariamente a lo anterior, en lo que respecta a las expectativas de la Encuesta Banxico, para 2021 prevén una Tasa de Desocupación de 3.99 por ciento y de 3.80 por ciento para 2022, reflejando cierta recuperación del mercado laboral.

4. Inflación:

El nivel de la inflación registró un alza entre enero y julio del presente año, lo cual se ha debido a los cambios observados en el costo de los productos agropecuarios, de los energéticos y de las mercancías no alimenticias, así como, principalmente, por cambios en los patrones de consumo y la menor base de comparación en 2020. Por lo que la inflación general se encontró por arriba del objetivo de inflación y del límite superior del intervalo de variabilidad (2.0 - 4.0%) establecido por el Banco Central. De ese modo, la inflación general pasó de 3.15 por ciento en diciembre de 2020 a 5.81 por ciento en julio de 2021; si bien para la primera quincena agosto bajó a 5.58 por ciento, se ubica en niveles altos.

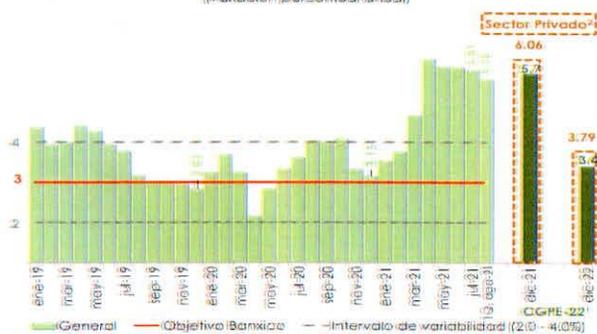
Bajo este contexto, los CGPE-22 plantean que el nivel de la inflación cierre el año en 5.7 por ciento debido a las presiones en los precios internacionales de materias primas, factores climatológicos y mayores costos de transporte, así como una menor base de comparación en 2020; por lo que se prevé que se coloque por arriba del objetivo inflacionario establecido por Banxico y del límite superior del intervalo de variabilidad. Para 2022, se plantea que el nivel de la inflación tenga una tendencia descendente y sea de 3.4 por ciento, consistente con el progresivo desvanecimiento de las presiones de carácter temporal y de su convergencia gradual hacia su objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad.





PODER EJECUTIVO

INPC General, Objetivo e Intervalo, 2019 - 2022²⁾
(variación porcentual anual)



En la Encuesta de Bancxico se predice un nivel inflacionario para el cierre de 2021 de 6.06 por ciento y, para finales de 2022, se ubique en 3.79 por ciento.

5. Sector monetario y financiero:

a) Tipo de cambio. El tipo de cambio promedio, del cierre de 2020 al 31 de agosto de 2021, fue de 20.13 pesos por dólar; dato menor al observado en el mismo periodo del año anterior (21.83 ppp) en 170 centavos. En lo que va de 2021, el peso mexicano continuó mostrando una recuperación sustentada en un mayor optimismo en los mercados financieros, ante la prolongación de posturas fiscales y monetarias expansivas por parte de los gobiernos y principales bancos centrales del mundo; el desarrollo de los programas de vacunación contra el virus SARS-Cov2 en el ámbito internacional, así como la aceleración de la recuperación económica internacional.

No obstante, el mercado cambiario mostró algunos episodios de volatilidad relacionados con la detección de nuevas cepas de COVID-19, el inicio de una tercera ola de contagios en algunos países y regiones; así como presiones inflacionarias derivadas de las afectaciones en las cadenas de suministro y los procesos productivos a raíz de la pandemia.

En este contexto, los CGPE-22 estiman que para el cierre de 2021 la paridad cambiaria se ubicará en 20.2 ppp y el promedio del año será de 20.1 ppp, cifra ligeramente mayor a la observada en el cierre de agosto (20.06 ppp) y menor al promedio observado en 2020 (21.50 ppp). Los CGPE-22 estiman que, para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una leve depreciación para cotizar en 20.4 ppp y alcanzar un promedio de 20.3 ppp.

Por otra parte, los especialistas del sector privado, estiman un tipo de cambio de 20.28 ppp para el cierre de 2021 y de 20.83 ppp para el cierre de 2022, cifras por encima a lo que se prevé en Criterios (20.2 ppp y 20.4 ppp).



PODER EJECUTIVO



1) Tipo de Cambio peso-dólar (EUA) Factor de determinación (FM) - Información 31 de agosto de 2022.
 2) Estimación: SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).
 3) Banxico, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (agosto de 2021).
 Fuente: Elaboración propia (CEFP) con datos de Banxico y SHCP.

No obstante, de persistir eventos que aumenten la volatilidad, se espera se incrementen los movimientos desequilibrados en el tipo de cambio. Además, los CGPE-22 destacan que una apreciación del peso frente al dólar de 10 centavos reduce los ingresos petroleros y el costo por el servicio de la deuda denominada en moneda extranjera en 4 mil 607.2 millones de pesos.

b) Tasa de interés. La tasa de interés promedio, de enero a agosto de 2021, se ubicó en 4.17%; dato menor al observado en el mismo periodo del año anterior (5.87%) en 1.70 puntos porcentuales. En lo que va del 2021, la tasa de interés nominal alcanzó su valor mínimo en junio (4.0%) y su valor máximo en agosto (4.50%). Lo anterior, en un entorno de mayores presiones inflacionarias a nivel global, así como la continuación de posturas monetarias acomodaticias por parte de los principales bancos centrales. En este sentido, durante 2021, la Junta de Gobierno del Banco de México se ha reunido en cinco ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio y agosto) y en las dos últimas ha incrementado en total 50 puntos base (pb), el objetivo para la tasa de interés de referencia, ubicándola en un nivel de 4.50%.

Los CGPE-22 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2021 en 4.8% y alcance un promedio en el año de 4.3%, esta última siendo menor a la observada en la última semana de agosto (4.49%) y al promedio del año anterior (5.32%). Para 2022, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 5.3% para el cierre del año y una tasa promedio de 5.0% en 2022.



1) Criterios de la Reserva de la Federación (Cetes) a 28 días (información 31 de agosto de 2022).
 2) Estimación: SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).
 3) Banxico, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (agosto de 2021).
 Fuente: Elaboración propia (CEFP) con datos de Banxico y SHCP.

Por su parte, los especialistas consultados en la Encuesta Banxico estiman una tasa de interés nominal de 5.04% para el cierre de 2021, cifra mayor de lo que se estima en CGPE-22 (4.8%).





PODER EJECUTIVO

Además, los analistas prevén una tasa de interés nominal de 5.41% para el cierre de 2022, dato superior de lo que se estima en CGPE-22 (5.3%).

En los CGPE-22 se destaca que un aumento de 100 puntos base en la tasa de interés incrementa el gasto no programable del Sector Público en 24 mil 515.1 millones de pesos, al incrementar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.

6. Mercado Petrolero:

a) Mercado petrolero. En el mercado petrolero, el aumento de los precios se atribuye a las restricciones de oferta de petróleo por parte de grandes productores, aunado a la rápida recuperación de la demanda. La Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+) ha jugado un papel fundamental en la fuerte restricción de la oferta de petróleo debido a su acuerdo de producción, por el cual retiró del mercado 7.7 millones de barriles diarios (Mbd) en diciembre de 2020, 5.8 Mbd en julio de 2021 y planea que sean 3.8 Mbd en diciembre de 2021, con respecto al nivel cercano a 100 Mbd que se producía previo a la pandemia. Adicionalmente, Estados Unidos, que es otro de los grandes productores a nivel mundial, al mes de junio, mantuvo su producción en alrededor de 1.5 Mbd por debajo de su nivel pre-pandemia, ya que las grandes empresas petroleras se han apegado a sus planes realizados en 2020 y han utilizado las ganancias de los precios altos para el pago de dividendos.

Al 31 de agosto de 2021, los precios de la mezcla mexicana, el WTI y el Brent fueron de 66.0, 68.5 y 71.2 dólares por barril (dpb), precios mayores en 86.0, 86.3 y 72.1%, respectivamente, con relación al 8 de septiembre de 2020. La Administración de Información Energética (EIA por sus siglas en inglés) espera que los precios registrados en 2021 incentiven el aumento de la producción de Estados Unidos durante 2022, y que también la OPEP+ continúe con los incrementos de producción. De esta forma, esperan ligeras presiones a la baja sobre los precios del WTI y el Brent.

Por lo anterior, en los CGPE-22 se estima un precio promedio para 2021 y 2022 de 60.6 y 55.1 dpb, en ese orden; este último, mayor en 30.88 por ciento a lo aprobado en CGPE-21 (42.1 dpb) para el cierre de este año.

Evolución del Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación, 2015-2022
(dólares por barril)



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PODER EJECUTIVO

Cabe contrastar, que Citibanamex en su informe de Perspectiva semanal del 2 de septiembre prevé que, al cierre de 2021, el precio del petróleo se ubique en 66.0 y en 2022 en 59.0 dpb.

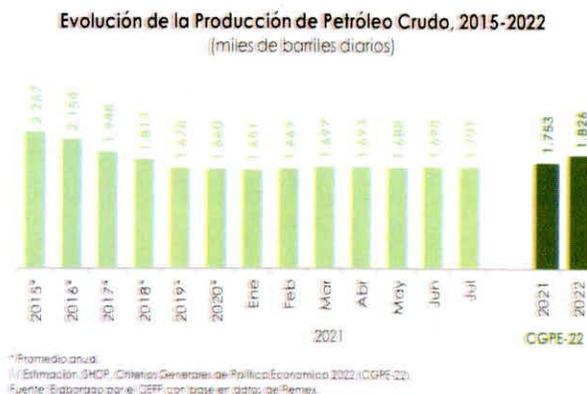
Es de comentar, que el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo, empleando la metodología especificada en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), promedia 57.7 dpb. La LFPRH establece que el valor del precio que se utilice como parámetro en la formulación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) no deberá superar al cálculo obtenido por esta fórmula. En los CGPE-22 se propone un precio de 55.1 dpb, porque está en línea con los precios observados y futuros estimados en el mercado petrolero internacional, además de cumplir con lo establecido en la LFPRH. Acorde con lo anterior, y aplicando la misma metodología, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas estima un precio promedio de 54.97 dpb para el 2022.

Además, en los CGPE-22 se establece que, por un dólar adicional en el precio del crudo, los ingresos petroleros del sector público aumentarían en 13 mil 588.1 millones de pesos, lo que sería equivalente a 0.05 por ciento del PIB de 2022.

Finalmente, para contrarrestar cualquier impacto relacionado a la baja con los precios internacionales del petróleo, el Gobierno Federal mantiene la estrategia de coberturas petroleras contratadas, tanto para el Gobierno Federal como para Petróleos Mexicanos (Pemex), para cubrir los ingresos petroleros al 100 por ciento contra reducciones en el precio del crudo respecto a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF).

b) Plataforma de producción de petróleo crudo. De enero a julio la producción de petróleo en México se incrementó en 0.54 por ciento en comparación con el mismo periodo de 2020, al pasar de 1,651 mbd a 1,701 mbd.

Se espera que, en 2021, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1.753 millones de barriles diarios, 5.6 por ciento menor de lo propuesto en los CGPE-21 (1.857 millones de barriles diarios). La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2022 en los CGPE-22 se calcula en 1.826 mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex.





PODER EJECUTIVO

Los CGPE-22 estiman que, por un incremento en 50 mil barriles diarios de extracción de crudo, los ingresos petroleros del sector público aumentarán en 20 mil 594.8 millones de pesos, equivalente al 0.07 por ciento del PIB de 2022.

7. Sector externo:

a) Cuenta Corriente. En el segundo trimestre de 2021, la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un superávit de 6 mil 286.1 mdd, dato que contrasta con el déficit de 757.0 mdd que se observó en el mismo periodo del año 2020.

En los CGPE-22 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos en 2021 presente un superávit de 670 mdd, equivalente al 0.1 por ciento del PIB, cifra que contrasta a lo aprobado para 2021 (-22 mil 842 mdd). Dicho superávit sería producto de la recuperación del comercio internacional y del reforzamiento de las cadenas de valor de América del Norte, en cuyo bloque México representa el 14.7% del comercio total con Estados Unidos.



Para el año 2022, se proyecta un déficit de 6 mil 133 mdd, que representa el 0.4 por ciento del PIB. En contraste, los especialistas en economía del sector privado, en la Encuesta Banxico, estiman un superávit de la cuenta corriente de 3 mil 690 mdd para el cierre de 2021 (0.4% del PIB) y un déficit de 2 mil 787 mdd para 2022 (-0.3 del PIB), cifra superior e inferior, respectivamente, a lo que se estima en los CGPE-22.

b) Inversión y Comercio Exterior. La pandemia de COVID-19 implicó una disrupción de las cadenas globales de valor, en un contexto que previamente estaba afectado por tensiones comerciales, principalmente entre EE.UU. y China. Este panorama ha destacado a la relocalización (nearshoring) como una medida de las empresas transnacionales para aumentar la fortaleza de sus cadenas productivas, trasladándolas a regiones más cercanas a los mercados de consumo final, así como una estrategia para minimizar los riesgos ante un choque externo en alguna región.

Con la recuperación esperada de la economía estadounidense a los niveles previos a la pandemia para el cierre del año 2021 y las proyecciones del incremento del volumen del comercio global de 9.7 por ciento (FMI, julio, 2021), el interés hacia el mercado estadounidense ha crecido. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, mayo, 2021) sostiene que todas las economías se benefician de una mayor demanda de Estados Unidos, con un aumento de la producción entre 0.5 y un punto porcentual en Canadá y México, y entre 0.25 y 0.5 por ciento en la zona del euro, Japón y China. Asimismo, entre las 56 empresas que prevén incrementar inversiones en el futuro, 45 por ciento incrementará sus inversiones para diversificar sus





PODER EJECUTIVO

localizaciones geográficas y 32 por ciento incrementará sus inversiones para acercar la producción a sus consumidores finales.

A diferencia de otras regiones como la Unión Europea o China que continúan enfrentando aranceles con Estados Unidos, México es un país competitivo para la inversión debido, entre otros factores, a una posición geográfica ventajosa, el nivel de salarios prevaleciente, y a que ha resuelto sus tensiones comerciales mediante el Tratado de Libre Comercio entre México, EE.UU. y Canadá (T-MEC), el cual derivó en el reforzamiento de las cadenas globales de valor de América del Norte y dio certidumbre a las inversiones extranjeras en México. Así, el interés en México se ha mostrado en encuestas y anuncios de posibles inversiones. La encuesta de Foley & Lardner realizada a ejecutivos de EE.UU. en diciembre de 2019 mostró que 67 por ciento de los encuestados habían transferido o planeaban transferir una parte de sus operaciones a México. Por su parte, recientemente fueron anunciados planes de inversión por empresas de comercio electrónico como Uber Eats (1.2 mil millones de dólares en los próximos 5 años), Mercado Libre (1.1 mil millones de dólares en 2021), Amazon (100 millones de dólares) y del sector automotriz, como Ford, Volkswagen, Nissan y Toyota.

En este contexto, se señala en los CGPE-22, que la administración federal actual estableció medidas (Fideicomiso para Administrar la Contraprestación, Proyectos México, Data México, reforma laboral) para promover el comercio y la inversión extranjera directa, a fin de beneficiarse de la reubicación geográfica por parte de empresas que buscan fortalecer sus cadenas de suministros y acercar la producción a sus consumidores de América del Norte.

8. Balance de riesgos

a) Factores que inciden al alza en la dinámica económica. Para 2022, los CGPE destacan los siguientes:

- I. Aumentos en la productividad de los factores por la implementación de políticas públicas que la impulsen;
- II. Mayor competencia en sectores económicos con alta concentración, así como mejoras regulatorias; e,
- III. Integración comercial que fomente las exportaciones con incrementos en el contenido nacional.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a los siguientes riesgos:

- I. Los efectos positivos del Programa Nacional de Vacunación, que acelere el ritmo de recuperación de la actividad económica;
- II. Adecuado perfil de deuda local; y,
- III. Mayor demanda por activos mexicanos, ante la mejor posición relativa del país con respecto a otros países emergentes.

b) Factores que inciden a la baja en la dinámica económica. En contraste, los CGPE-22 resaltan los siguientes:

- I. Potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variantes del virus;
- II. Endurecimiento en las condiciones financieras internacionales; y,
- III. Choques macroeconómicos externos.



PODER EJECUTIVO

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a:

- I. Un crecimiento acelerado de la inflación en Estados Unidos que propicie un cambio en la postura monetaria y fiscal más rápido de lo previsto en ese país;
- II. Menores niveles de inversión pública y privada internos; y,
- III. La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.

Adicionalmente, y para finalizar, la Encuesta Banxico señala como principales riesgos para el crecimiento económico los siguientes:

- I. Incertidumbre política interna;
- II. Incertidumbre sobre la situación económica interna;
- III. Problemas de inseguridad pública;
- IV. Política de gasto público;
- V. Otros problemas de falta de estado de derecho;
- VI. Debilidad del mercado interno; y,
- VII. Corrupción.

Principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico en México
(distribución porcentual de respuestas)

Factor	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21
Incertidumbre política interna	14	12	10	11	11	15	19	19	18	25	15	14	15
Problemas de inequidad pública	6	5	7	6	7	7	6	9	11	11	14	16	15
Debilidad del mercado interno	19	22	19	19	22	19	23	21	16	11	12	10	10
Incertidumbre sobre la situación económica interna	18	14	19	21	19	16	18	13	15	16	12	10	10
Otros problemas de falta de estado de derecho	4	5	5	5	4	4	7	8	9	9	9	9	10
Política de gasto público	9	13	6	8	7	9	8	5	6	6	6	10	7
Corrupción	2	1	—	3	4	3	3	5	4	6	5	5	7

Fuente: Elaborado por el CERP con datos de Banxico.

9. Entorno Económico Estatal.

a) Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal ("ITAE"):

El Estado de Campeche reportó -6.7% al cierre del ejercicio 2020, cantidad inferior al promedio nacional que se ubicó en un -8.1% anual, estos resultados derivan del cierre de sectores o actividades económicas por la Contingencia Sanitaria, soportado por la variación acumulada total de las actividades primarias que representaron el -3.4%, las secundarias del -6.8%, que incluye minería con -6.1%, energía eléctrica, suministro de agua y gas de -21.1%, construcción -19.6% e industrias manufactureras del -5%, y por último las terciarias con un -6.8%, integrada por las actividades comerciales que reflejaron el -5.3% y el resto de los servicios de un -7.3%; como se puede apreciar, las políticas de confinamiento por la pandemia de COVID-19 afectaron dichas actividades durante 2020.

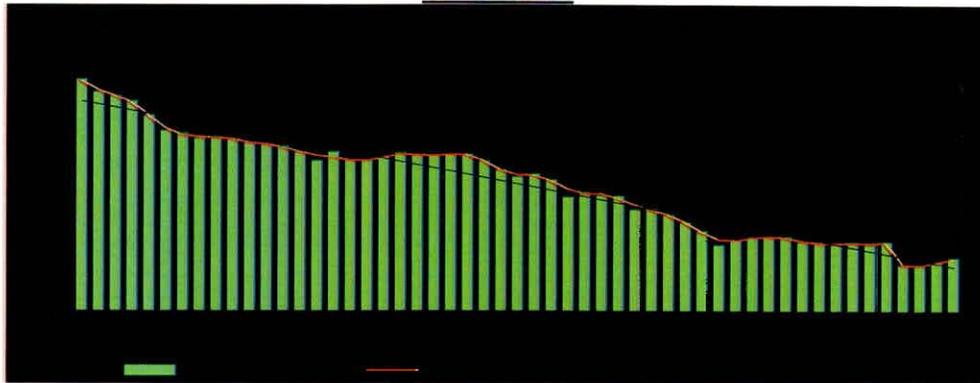
Por otra parte, al primer trimestre del 2021 de la ("ITAE"), el Estado de Campeche reflejo una variación acumulada total del -6.9%, superior al promedio nacional del -3.4% en dicho trimestre, en contraste la actividad primaria reflejó un incremento de 10.5%; sin embargo, las actividades secundarias obtuvieron el -7.3%, integradas por minería con -7.2%, energía eléctrica, suministro de agua y gas de -16.7%, construcción -10.5% e industrias manufactureras sobresaliendo con el



PODER EJECUTIVO

3.4%, por lo que respecta a las actividades terciarias se mantuvieron en un -6.2%, que incluye el comercio por -8.4% y el resto de los servicios por -5.3%, es decir que a pesar de la apertura paulatina de los sectores económicos se ha extendido esta situación.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL SERIES DESESTACIONALIZADAS Y DE TENDENCIA-CICLO CIFRAS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 (Índice base 2013=100) **CAMPECHE**



Si bien aún el INEGI no ha publicado los resultados del segundo trimestre del año, se espera que estos continúen esa tendencia, en consideración a la dinámica nacional.

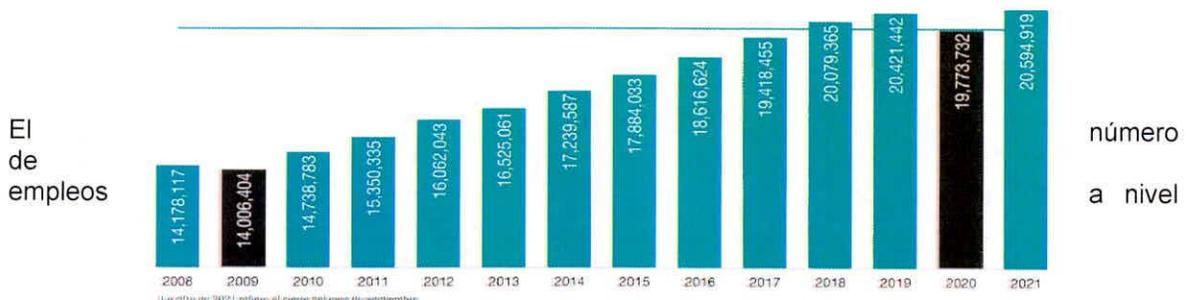
Es por ello que la economía de Campeche presenta una **dependencia estructural de la actividad petrolera**, la que se refleja en el valor y comportamiento de su Producto Interno Bruto y de la fuente de sus ingresos de libre disposición, lo cual implica una sensibilidad presupuestal de los Fondos Federales relacionados al PIB Estatal y el Sector Energético.

b) Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social:

En 2020 el número de puestos de trabajo afiliados al IMSS cerró con una cifra menor a la del año previo, con lo que se rompe con 10 años consecutivos de incrementos después de la recuperación ante la disminución del año 2009.

En septiembre 2021 se registró un total de 20,594,919 puestos, representando un crecimiento de 174,096 puestos (0.9%) con respecto a agosto 2021. Con lo anterior, la creación de empleo hasta el noveno mes del año es de 821,187 puestos.

PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS/TOTAL NACIONAL (DICIEMBRE DE CADA AÑO Y 2021 AL MES DE SEPTIEMBRE)

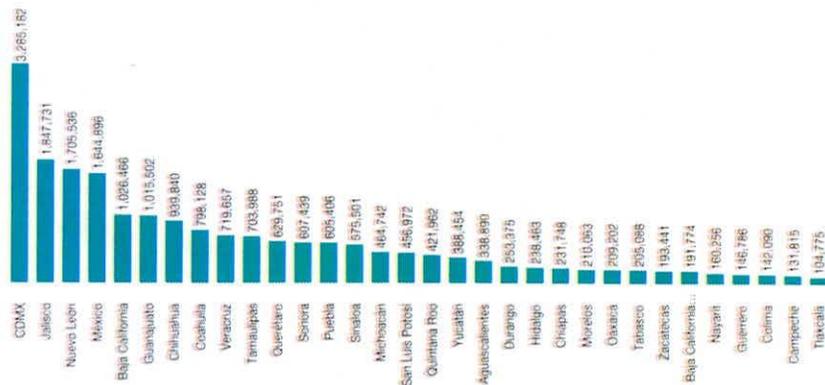




PODER EJECUTIVO

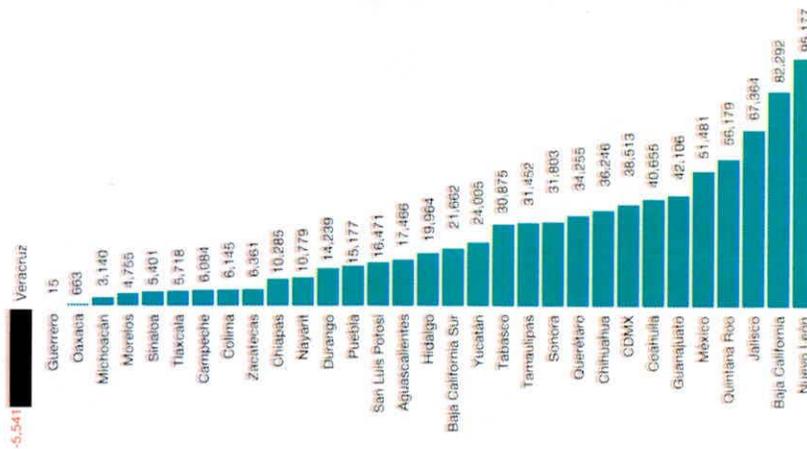
nacional es de 20,594,919 al mes de septiembre, de los cuales el Estado de Campeche participa con un 0.6% y se encuentra dentro de las 10 entidades con menores trabajadores formales registrados, cuya distribución es la siguiente:

PUESTOS DE TRABAJO AFILIADOS/TOTAL POR ENTIDAD A SEPTIEMBRE 2021



Con corte a septiembre de 2021, a nivel nacional, se crearon 821 mil empleos, de los cuales el Estado de Campeche ha generado 6,084 empleos, sin embargo, se tiene una pérdida de puestos de trabajo en el Estado de Veracruz por 5,541, tal y como se visualiza en la siguiente gráfica:

PUESTOS CREADOS/PERDIDOS DE ENERO A SEPTIEMBRE 2021



Es prioridad para el Estado generar las condiciones adecuadas para su recuperación e incremento y, en consecuencia, mitigar la reducción en ingresos estatales que ello conlleva, tanto por los impuestos directos como por los indirectos.

De conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.





PODER EJECUTIVO

Política Fiscal para 2022

La iniciativa de Ley de Ingresos se apoya en la política fiscal del Poder Ejecutivo Estatal, relativa a mantener el equilibrio responsable de sus finanzas públicas y la fijación de cargas tributarias justas y equitativas a la ciudadanía, manteniendo el compromiso de realizar esfuerzos para reactivar la actividad económica mediante diversas acciones de gobierno para lograr este fin.

Durante 2022 los esfuerzos de la reforma tributaria se enfocan en la necesidad de incorporar en nuestro marco jurídico estatal disposiciones armónicas, que promuevan la competitividad, equidad y proporcionalidad, y que al mismo tiempo sean promotoras de la inversión y la creación de empleos. En lo relativo al Impuesto Sobre Nóminas se incorpora una tasa fija del 3% en lugar de la tarifa vigente, se hace especial énfasis en que dicha reforma se origina en la jurisprudencia 2a./J. 59/2020 (10a.) emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación . "IMPUESTO SOBRE NÓMINAS. EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA, PARA SU DETERMINACIÓN DEBE APLICARSE UNA TASA FIJA A LA BASE GRAVABLE, PARA QUE EL CONTRIBUYENTE CONOZCA LA CUOTA TRIBUTARIA QUE DEBE PAGAR A LA HACIENDA LOCAL".

Asimismo, se considera que cada día es más común que se ofrezcan servicios de hospedaje por medio de plataformas digitales que sirven de intermediarios, promotores, facilitadores, entre otras actividades análogas que permiten y facilitan a las y los usuarios la contratación de servicios de hospedaje, alojamiento y albergue temporal de inmuebles. De tal manera que, a fin de actualizar las leyes fiscales del Estado, así como para salvaguardar los principios de proporcionalidad y equidad tributaria previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incorporan los servicios contratados a través de estas plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, a efecto de que también sean gravados, incorporándolos a la formalidad.

En el caso de los Derechos se actualiza el marco jurídico de los Servicios Prestados del Poder Judicial en los conceptos de bases de licitación e inscripción al padrón de proveedores. Asimismo, se actualizaron los conceptos de servicios proporcionados por el Sector Salud que demanda la población abierta y se refleja la prestación gratuita de la atención médica y de los insumos médicos que se otorguen a las personas que carecen de seguridad social en el país. Además, se incorpora una cuota uniforme para los derechos de publicación anual en materia del Periódico Oficial del Estado de Campeche. Por otra parte, se actualiza la tarifa conforme a la inflación de los Derechos de peaje por el Uso o Aprovechamiento de Bienes Propiedad del Estado o de Bienes Concesionados al Estado.

De igual manera, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con la finalidad de fortalecer los ingresos, dará continuidad a la ejecución y resultados de los programas operativos anuales, derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, consistentes en la Vigilancia de Obligaciones Fiscales Federales, Programa de Fiscalización Concurrente, Programa de Recuperación de Créditos Fiscales determinados por la Federación, Multas Administrativas Federales No Fiscales, Cobro del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre, Cobro del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, así como los programas derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria de Ingresos con los Municipios del Estado, con el objetivo de mejorar la recaudación del Impuesto Predial, así como su vigilancia y su cumplimiento; de igual forma, resulta importante señalar que en el año 2022 en materia de Derechos Vehiculares se



PODER EJECUTIVO

realizará únicamente el cobro de Refrendo Vehicular Anual, en consecuencia, existirá una variación en la recaudación de este rubro, como resultado de la diferencia entre el costo de emplacamiento y el refrendo.

De igual forma, derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación, y Otros Ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre de 2021, en el que se considera la creación de un nuevo Régimen Simplificado de Confianza, se prevé la celebración de Convenios de Colaboración entre la Federación y el Estado con el objeto de coadyuvar en el combate a la informalidad.

Fuentes de Ingresos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se mencionan las fuentes de ingresos, mismos que se norman por el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), de observancia obligatoria para los Entes Públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales, mismos que se mencionan a continuación:

- 1 Impuestos.**
- 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.**
- 3 Contribuciones de Mejoras.**
- 4 Derechos.**
- 5 Productos.**
- 6 Aprovechamientos.**
- 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.**
- 8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.**
- 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.**
- 10 Ingresos Derivados de Financiamientos.**

Metodología para la determinación de las proyecciones de los ingresos 2022 – 2027:

La mecánica de presupuestación tiene como característica distintiva estar basada en el conocimiento pormenorizado de cada tributo, de sus factores determinantes y de las particularidades de los sistemas de liquidación e ingreso. Tomando como base los datos recaudatorios que se obtendrán en 2021 y el uso de criterios subjetivos surgidos de la experiencia en la tarea.

Para proyectar la evolución de los ingresos presupuestales en el periodo 2022 – 2027, partiendo del presupuestado en 2021, a los diferentes conceptos de ingresos se les aplicó tasas de



PODER EJECUTIVO

crecimiento, bajo un escenario base, en un entorno de macroeconómico prudente descrito en esta exposición de motivos.

Además, se propone un robustecimiento de las fuentes de recaudación sin incrementar ni crear nuevos impuestos; eficiencia y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, a fin de que realmente beneficien a la población que los genera; lo que reforzará los principios de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y la deuda pública.

Pronóstico de los Ingresos Presupuestarios del Estado y Política de Ingresos para 2022:

La presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, estima ingresos presupuestarios por la cantidad de \$22,349'942,786.00, con un aumento de 4.17 por ciento con respecto a la cifra aprobada para el ejercicio fiscal 2021, en apego a la normatividad del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos de 2015 a 2020.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2021.

1. Impuestos: Por este concepto se estima recaudar para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$1,667'820,079.00, y representa un incremento de 9.8 por ciento respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2021.

2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

3. Contribuciones de Mejoras: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos considera la serie histórica de los ingresos no tributarios de 2015 a 2020 y el cierre estimado del ejercicio fiscal 2021 con recaudación real al mes de septiembre y estimada de octubre a diciembre de 2021.

Los Ingresos no Tributarios estimados a recaudar para el ejercicio fiscal 2022 representan la cantidad de \$482'884,465.00, y representa un crecimiento de 3.8 por ciento respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2021.

4. Derechos: Para la determinación del monto por concepto de Derechos a ser incluido en la Ley que se propone en la presente Iniciativa se proyecta la cantidad de \$451'544,046.00, en la que se aplicaron los siguientes criterios:

Derechos por la prestación de servicios.



PODER EJECUTIVO

Para determinar los derechos por la prestación de servicios se consideró el aumento pronosticado en el número de servicios que prestarán las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio fiscal 2022.

Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o concesionados a éste.

Se considera principalmente el ingreso por los derechos del Nuevo Puente La Unidad, el cual está determinado por el flujo vehicular y las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el crecimiento esperado por la actualización de estas.

5. Productos: La recaudación por este concepto proviene principalmente de los intereses financieros que generan los recursos estatales durante el ejercicio fiscal, por lo que se proyecta un ingreso por la cantidad de \$17'998,246.00.

6. Aprovechamientos: Para la determinación de los ingresos por este rubro se consideran los ingresos por multas, entre otros. Por lo que se proyecta para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$13'352,173.00.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: De conformidad con el artículo 5, Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, así como no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

8.1. Participaciones:

Las Participaciones son los recursos correspondientes a la participación en ingresos federales e incentivos económicos al Estado, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Por **Participaciones del Ramo 28** se estima percibir \$9,012'613,819.00 y representa un incremento de 6.2 por ciento respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2021, en donde se presupuestan ingresos por el Fondo General de Participaciones \$5,737'361,274.00; por el Fondo de Fomento Municipal recursos por \$386'933,569.00; por el Fondo de Fiscalización y Recaudación \$264'762,482.00; por el Fondo de Extracción de Hidrocarburos un monto de \$1,763'764,630.00; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios \$35'523,556.00; del IEPS de Gasolina y Diésel la cantidad de \$182'271,118.00 y por el Fondo del Impuesto Sobre la Renta \$641'997,190.00.



PODER EJECUTIVO

8.2. Aportaciones:

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Estado cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Por **Aportaciones Federales del Ramo 33** se presupuesta recibir recursos por la cantidad de \$9,463'964,110.00 y representa un incremento de 1.2 por ciento respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2021, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) la cantidad de \$4,810'685,639.00; del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) la cantidad de \$1,931'714,766.00; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) la cantidad de \$1,023'048,035.00; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) \$695'402,250.00; del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) un monto de \$428'585,214.00; del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) la cantidad de \$121'139,894.00; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) un monto de \$188'952,577.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) \$264'435,735.00.

8.3. Convenios:

Se estiman en este apartado los Ingresos por los Convenios que regularmente se han establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en años anteriores, en razón de que al momento de la elaboración del presente proyecto de Ley de Ingresos no se tiene conocimiento de los Convenios establecidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo tanto, la totalidad de ingresos que se perciban por los conceptos previstos en este rubro estarán destinados a los fines específicos que se determinen en los convenios que al efecto se celebren.

Dentro del rubro de Convenios se presupuestan ingresos por las Aportaciones federales a los Convenios que se suscriben y ejercen por el Estado la cantidad de \$1,089'529,091.00 y representa un crecimiento de 3.7 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2021.

8.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal:

Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal son los ingresos que recibe el Estado derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio se reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración, los cuales se determinaron considerando el potencial recaudatorio de las diversas fuentes de ingresos coordinados, previstas en el referido convenio y sus anexos.

Es importante mencionar que estas acciones de esfuerzo recaudatorio representarán a la Hacienda Pública la cantidad estimada de \$144'261,402.00.

8.5 Fondos distintos de Aportaciones:





PODER EJECUTIVO

Dentro de este concepto se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, deberán aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Por dicho concepto se proyecta un ingreso por la cantidad de \$488'859,820.00.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

10. Ingresos derivados de financiamientos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos:

Deuda Pública

Se planea que la deuda pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche contratada a largo plazo ascienda, al inicio del ejercicio fiscal 2022, a 2 mil 256 millones 721 mil 768 pesos, conservando un nivel de endeudamiento sostenible y tasas preferenciales en los financiamientos, lo que ha contribuido a cumplir con las obligaciones de pago de forma puntual, lo que ha favorecido a la sostenibilidad de las finanzas públicas, propiciando la inversión y el desarrollo económico; por lo que en este ejercicio fiscal, al igual que en el anterior, se aplicará una política de no endeudamiento, teniendo como objetivo principal mitigar posibles contingencias derivadas de las operaciones de créditos, instituyendo como estrategia de gobierno la ejecución de proyectos de inversión social con el único fin de generar un impacto positivo en la actividad económica que se manifieste en el bienestar social de los campechanos.

En esa tendencia, la deuda pública del Estado de Campeche ha sido constituida desde su inicio bajo un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, que tiene como patrimonio un porcentaje de los derechos y flujos de los recursos del fondo general de participaciones; adicionalmente, se tienen contratados instrumentos financieros derivados (CAP's) para cubrir exposiciones a riesgos por tasas de interés. Asimismo, en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios se señala el perfil de vencimiento de la deuda directa 2022 – 2027, Anexo 5.

Con fundamento en lo que ordenan los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, se precisa que la presente Iniciativa cuenta con la correspondiente Estimación de Impacto Presupuestario.

En razón de todo lo expuesto con anterioridad, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:



PODER EJECUTIVO

DECRETO

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:
Número ____

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2022

**Capítulo I
De los Ingresos**

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal de 2022, el Estado de Campeche percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO ESTIMADO</u>
Total	22,349,942,786
1 IMPUESTOS	1,667,820,079
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	18,273,101
1.1.01 Al Comercio de Libros, Periódicos y Revistas	223,864
1.1.02 Sobre Servicios de Hospedaje	10,547,675
1.1.03 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos	7,501,562
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio	0
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	14,819,262
1.3.01 Sobre la Extracción de Materiales del Suelo y Subsuelo	2,862,971
1.3.02 Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0
1.3.03 Estatal a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	5,332,805
1.3.04 A las Erogaciones en Juegos y Concursos	6,623,486
1.4 Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	1,228,355,806
1.5.01 Sobre Nóminas	1,228,355,806
1.6 Impuestos Ecológicos	0
1.7 Accesorios de Impuestos	1,014,494





PODER EJECUTIVO

1.7.01	Recargos	894,754	
1.7.02	Multas	0	
1.7.03	Honorarios de Ejecución	22,987	
1.7.04	20% Devolución de Cheques	96,753	
1.8	Otros Impuestos		405,357,416
1.8.01	Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	405,357,416	
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
4	DERECHOS		451,544,046
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		240,941,461
4.1.01	Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes Propiedad del Estado o de Bienes Concesionados al Estado	240,941,461	
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		204,906,391
4.3.01	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Civil	27,307,457	
4.3.02	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	20,104,767	
4.3.03	Por Certificaciones y Copias Certificadas	3,699,238	
4.3.04	Por Notariado y Archivos de Instrumentos Públicos Notariales	4,930,639	
4.3.05	Por Expedición de Títulos	0	
4.3.06	Por Servicios Prestados por Autoridades de las Secretarías de la Administración Pública Estatal y sus Órganos Administrativos Desconcentrados	94,696,567	
4.3.07	Por Registro de Vehículos Extranjeros y Consultas Vehiculares	515,063	
4.3.08	Expedición y Revalidación de Licencias y Permisos en Materia de Bebidas Alcohólicas	23,684,819	
4.3.27	Por los Servicios de Salud Prestados por Instituciones de Salud Pública en el Estado	27,982,783	





PODER EJECUTIVO

4.3.28	De los Servicios Prestados por la Secretaría de Educación en el Estado	1,139,242	
4.3.29	De los Servicios Prestados por el Periódico Oficial del Estado	845,816	
4.4	Otros Derechos		0
4.5	Accesorios de Derechos		5,696,194
4.5.01	Recargos	5,696,194	
4.5.02	Multas	0	
4.5.03	Honorarios de Ejecución	0	
4.5.04	20% Devolución de Cheques	0	
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
5	PRODUCTOS		17,998,246
5.1	Productos		17,998,246
5.1.01	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	0	
5.1.02	Por Talleres Gráficos y Periódico Oficial del Estado (Derogado)	0	
5.1.03	Por Bienes Mostrencos y Vacantes	0	
5.1.04	Instituciones de Asistencia Social	0	
5.1.05	Por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos	0	
5.1.06	Intereses Financieros	17,998,246	
5.2	Productos de Capital (Derogado)		0
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
6	APROVECHAMIENTOS		13,352,173
6.1	Aprovechamientos		12,447,109
6.1.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogado)	0	
6.1.02	Garantías y Multas	3,560,911	
6.1.03	Indemnizaciones	0	
6.1.04	Reintegros	0	
6.1.05	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0	
6.1.07	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogado)	0	
6.1.09	Otros Aprovechamientos	8,886,198	
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		905,064
6.3	Accesorios de Aprovechamientos		0
6.3.01	Recargos	0	
6.3.02	Multas	0	
6.3.03	Honorarios de Ejecución	0	



PODER EJECUTIVO

6.3.04	20% Devolución de Cheques		0
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		0
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.		0
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Constitucionales Autónomos		0
7.9	Otros Ingresos		0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		20,199,228,242
8.1	Participaciones		9,012,613,819
8.1.01	Participaciones del Estado		
8.1.01.01	Fondo General de Participaciones	5,737,361,274	
8.1.01.02	Fondo de Fomento Municipal	386,933,569	
8.1.01.03	Fondo de Fiscalización y Recaudación	264,762,482	
8.1.01.04	Fondo de Compensación	0	
8.1.01.05	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,763,764,630	
8.1.01.06	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	35,523,556	
8.1.01.07	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0	
8.1.01.08	Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos	0	
8.1.01.09	Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel	182,271,118	



PODER EJECUTIVO

8.1.01.10 Fondo del Impuesto Sobre la Renta	641,997,190	
8.1.01.11 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	
8.2 Aportaciones		9,463,964,110
8.2.01 Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa		
8.2.01.01 Nómina Educativa y Gasto Operativo	4,810,685,639	
8.2.01.02 Servicios de Salud	1,931,714,766	
8.2.01.03 Infraestructura Social	1,023,048,035	
8.2.01.04 Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	695,402,250	
8.2.01.05 Aportaciones Múltiples	428,585,214	
8.2.01.06 Educación Tecnológica y de Adultos	121,139,894	
8.2.01.07 Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	188,952,577	
8.2.01.08 Fortalecimiento de las Entidades Federativas	264,435,735	
8.3 Convenios		1,089,529,091
8.3.01 Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa		
8.3.01.01 Convenios de Protección Social en Salud	0	
8.3.01.02 Convenios de Descentralización	1,089,529,091	
8.3.01.03 Convenios de Reasignación	0	
8.3.01.04 Otros Convenios y Subsidios	0	
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		144,261,402
8.4.01 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado		
8.4.01.01 Fiscalización Concurrente	59,358,608	
8.4.01.02 Incentivos por Multas Administrativas Federales no Fiscales 8%	167,082	
8.4.01.03 Incentivos por Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de Obra Pública (Cinco al Millar)	2,444,299	
8.4.01.04 Zona Federal Marítimo Terrestre 10%	775,882	
8.4.01.05 Otros Incentivos	0	
8.4.01.06 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	14,921,500	
8.4.01.07 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	55,292,858	
8.4.01.08 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	11,301,173	
8.4.01.09 Tenencia o Uso de Vehículos	0	
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones		488,859,820
8.5.01 Fondos Distintos de Aportaciones del Estado		
8.5.01.01 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	488,859,820	





PODER EJECUTIVO

9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1	Transferencias y Asignaciones	0
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3	Subsidios y Subvenciones	0
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5	Pensiones y Jubilaciones	0
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
0.1	Endeudamiento Interno	0
0.2	Endeudamiento Externo	0
0.3	Financiamiento Interno	0

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales.

ARTÍCULO 2. Los ingresos autorizados por esta Ley se percibirán, causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el Código Fiscal del Estado de Campeche y las demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables y, supletoriamente, por el derecho común.

Solo la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que algunas de las Secretarías, Dependencias o los Órganos Administrativos Desconcentrados de cualquiera de ellas llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Administración y Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

Los Derechos referidos en el artículo 1, apartado 4, numerales 4.1 y 4.1.01, correspondientes al concepto de peaje por el uso del nuevo puente de jurisdicción federal, denominado "La Unidad," de 3. 222 Km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada, ubicado en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, se pagarán en la caseta o plaza de cobro del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche o, en su caso, de la Entidad Paraestatal que haya sido creada para tal efecto, y serán administrados en su totalidad a





PODER EJECUTIVO

través de un Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago, de conformidad con el Título de Concesión y los Decretos 130, 136 y 150, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017, y 8 de mayo de 2017, respectivamente.

ARTÍCULO 3. No se concentrarán en la Secretaría de Administración y Finanzas los ingresos provenientes de las cuotas y aportaciones de seguridad social destinados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, ISSSTECAM, así como los ingresos correspondientes a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los que podrán ser recaudados por las oficinas del propio Instituto o de la Paraestatal respectiva, según sea el caso, debiendo cumplir con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la cuenta pública del Estado conforme al marco jurídico aplicable.

Las Entidades Paraestatales deberán informar mensualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas el monto a detalle de todos sus ingresos, dentro del plazo de diez días siguientes al mes que corresponda.

Capítulo II De los Recursos de Origen Federal

ARTÍCULO 4. Las participaciones por ingresos federales y los incentivos fiscales se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; las cuales ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellas que hayan sido afectadas como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 5. Los Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en la precitada Ley Federal. Estos Fondos ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal hayan sido afectados para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios.

ARTÍCULO 6. Los recursos por Convenios de Transferencias Federales se percibirán de acuerdo con lo establecido en los convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que al efecto se celebren entre el Gobierno Federal y el Estado.

ARTÍCULO 7. En el concepto de "Fondos distintos de Aportaciones" se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y deberá aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Capítulo III



PODER EJECUTIVO

De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y Otras Entidades

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Municipios, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche al primero; y por conducto de sus Presidentes, de las y los Secretarios y de las y los Tesoreros de los respectivos HH. Ayuntamientos a los segundos, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Hacendaria para que el Estado por sí, o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente información fiscal para el desarrollo de sus respectivas competencias. En estos convenios podrán participar, en su caso, las Entidades Paramunicipales, a través de sus titulares, previa aprobación de sus Juntas de Gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargo de éstas, con el propósito de que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

Los ingresos que perciba el Estado por los conceptos de emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas que comprende placas, calcomanías y tarjetas de circulación, cuya recaudación y administración corresponde al Estado de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos celebrados por el Estado con los HH. Ayuntamientos, deberán reflejarse tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado y contabilizarse en el rubro correspondiente a Derechos.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para que celebren, en representación del Estado, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, así como en Materia de Intercambio Recíproco de Información Fiscal con sus Municipios y otras Entidades Federativas, para la administración, cobro, aprovechamiento y ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución de contribuciones de naturaleza estatal o municipal, así como sus accesorios y, multas por infracciones de tránsito vehicular, respecto de personas físicas y morales, y unidades económicas domiciliadas en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Para su validez, los Convenios deberán estar publicados en los Periódicos, Gacetas o Diarios Oficiales de las Entidades Federativas que los suscriban.

Artículo 10. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de las y los titulares de las Secretarías y Dependencias a las que el asunto corresponda, para celebrar Convenios y/o Acuerdos de Colaboración, Adhesión, Coordinación, Interinstitucional, de Concertación de Acciones, Académicos, de Capacitación, de Subrogación para la Prestación de Servicios y/o en cualquier materia de sus respectivas competencias, con otras Secretarías, Dependencias y/o Entidades Paraestatales Federales y Estatales. En el caso de que en alguno de estos Convenios se prevea el cobro de ingresos y/o intercambio de información fiscal, incluida aquella para investigación de hechos relacionados con la probable comisión de delitos fiscales y financieros, deberá participar el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, y en los mismos se establecerán los compromisos de las partes y, en su caso, si los hubiere, el destino de los recursos y su ejecutor de gasto.



PODER EJECUTIVO

Capítulo IV Recargos por Prórroga en el Pago de Créditos Fiscales

ARTÍCULO 11. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos en los términos de lo señalado en los artículos 31 y 32 del Código Fiscal del Estado; las tasas de recargos que se apliquen serán las que fije el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Capítulo V Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal

ARTÍCULO 12. Para el ejercicio fiscal 2022, la recuperación de los adeudos de impuestos y derechos de ejercicios 2021 y anteriores, serán reconocidos como esfuerzo recaudatorio del ejercicio 2022, y deberán clasificarse dentro de los rubros correspondientes de impuestos y derechos según sea el caso; asimismo, las actualizaciones, recargos y sanciones derivadas de los impuestos y derechos serán consideradas accesorias de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, identificará del padrón de contribuyentes aquéllos que aparezcan fiscalmente inactivos, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de armonización, depuración y actualización del precitado padrón.

ARTÍCULO 13. El Fondo destinado a mejorar y modernizar a la Administración Tributaria a través de equipamiento y capacitación al personal, así como para satisfacer las necesidades derivadas de los convenios suscritos por el Estado con sus Municipios y con la Federación, que tiene como único objetivo el incremento de la recaudación Federal, Estatal y Municipal, que está constituido con los recursos obtenidos de las multas (y estímulos) derivadas de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en actos de Fiscalización, le será aplicable el Reglamento para la Operación del precitado Fondo expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo ejercicio de los recursos será de manera autónoma e independiente por parte de la misma Secretaría.

Capítulo VI De los Anexos, Información Financiera y Transparencia

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por el Estado en el ejercicio fiscal de 2022, con relación a las estimaciones que se señalan en el Artículo 1 de esta Ley.

ARTÍCULO 15. Forman parte de esta Ley los Anexos siguientes:

- I. Anexo 1. Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal 2022).





PODER EJECUTIVO

- II. Anexo 2. Formato 7 c) Resultados de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años y el ejercicio fiscal 2021).
- III. Anexo 3. Informes del Costo de la Deuda por tipo de Obligación.
- IV. Anexo 4. Deuda Directa y Emisiones Bursátiles-Bonos Cupón Cero.
- V. Anexo 5. Perfil de Vencimientos de la Deuda Directa 2022-2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintidós, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente decreto.

Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal del Estado, decretos o acuerdos del Ejecutivo y las leyes que establecen dichas contribuciones.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las Dependencias u Órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal del Estado, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

TERCERO.- Las y los contribuyentes que tributen conforme a los regímenes que administra el Estado de Campeche con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como las y los contribuyentes de Impuestos Estatales que declaren en ceros, deberán presentar sus declaraciones exclusivamente en medios electrónicos a través de la página www.finanzas.campeche.gob.mx.

CUARTO. - Los ingresos que perciba o recaude el Estado de Campeche se acreditarán mediante el recibo oficial, comprobante fiscal digital por internet o cualquier otra documentación que impresa o digital expida la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o las Entidades Paraestatales, según sea el caso, y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. - Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las y los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por





PODER EJECUTIVO

conducto del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales otorgue estímulos fiscales, condone recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que considere convenientes.

SEXTO. - Los créditos fiscales que se encuentren registrados como incobrables en el área de recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se extinguirán transcurridos cinco años, contados a partir de que se haya realizado dicho registro, cuando exista imposibilidad práctica de cobro.

Para estos efectos, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

SÉPTIMO. - En el rubro correspondiente a Fondos de Aportaciones Federales, específicamente al Fondo de Aportaciones Múltiples, se presenta un monto estimado para cuyo ingreso se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto número 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de octubre de 2015, así como al Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a nombre y por cuenta de tercero y por el que se establece un mecanismo de potenciación de recursos, celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Campeche, así como los Fideicomisos de Emisión y el de Distribución, celebrados para ese efecto.

OCTAVO. - Los montos establecidos en el rubro 8 del artículo 1 de la presente Ley, denominado Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones son montos estimados. En el caso de los subsidios federales no se cuantifican por la no certeza de su transferencia al Estado.

NOVENO. - La razón que justifica el que no se consideren en la presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, los recursos que vaya a aportar la Federación al Estado de Campeche con destino a los Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa, incluidos los Convenios de Descentralización, es debido a que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 no fueron considerados recursos de manera específica, expresa o detallada para ese destino de gasto a favor de las Entidades Federativas, razón que, como se señala, justifica su no consideración en esta Ley.

DÉCIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2022 las personas que se les autorice mediante resolución favorable emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, el otorgamiento del estímulo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche, podrán gozar del mismo estímulo respecto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en los mismos términos que se otorgue para el Impuesto sobre Nóminas.

En el caso de suspensión, modificación o cancelación del estímulo otorgado, deberá pagar el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte que haya dejado de cubrir con base en el mencionado estímulo adicionado con sus recargos, actualizaciones y multas en los términos de las leyes fiscales aplicables.



PODER EJECUTIVO

UNDÉCIMO. – Los ingresos que se perciban por el uso o enajenación de bienes inmuebles de la propiedad del Estado se enterarán en las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. La documentación contractual que deba formalizarse, derivada de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche, corresponderá únicamente a las Secretarías o Dependencias del ramo en materia de conducción de la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal y que les corresponda asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Estado, cuando no estén asignados a alguna Entidad Paraestatal y lleve su inventario general correspondiente y coordine los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado, así como a la competente para fomentar la inversión en los diversos sectores y, el desarrollo de las actividades económicas y empresariales en la Entidad. A esta última corresponderá, además, llevar el seguimiento y negociación de las operaciones a que se refiere este artículo.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2021.

Licda. Layda Elena Sansores San Román
Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche

Prof. Aníbal Ostoa Ortega
Secretario General de Gobierno



Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

Concepto (b)	Iniciativa de Ley de Ingresos 2022 (c)	CAMPECHE Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
		2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	11,307,589,765	12,104,905,180	12,872,623,407	13,736,909,316	14,685,709,763	15,564,853,867
A. Impuestos	1,667,820,079	1,776,390,168	1,958,597,568	2,158,714,084	2,373,927,975	2,609,724,736
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	451,544,046	570,924,986	551,767,225	573,773,788	680,304,761	660,846,524
E. Productos	17,998,246	18,351,153	18,704,060	19,056,966	19,409,873	19,762,780
F. Aprovechamientos	13,352,173	14,180,008	15,059,168	15,992,837	16,904,428	17,867,981
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	9,012,613,819	9,571,853,256	10,165,791,029	10,796,579,614	11,412,521,553	12,063,600,128
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	144,261,402	153,205,609	162,704,357	172,792,027	182,641,172	193,051,719
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	11,042,353,021	11,430,419,486	11,843,148,153	12,261,913,373	12,695,064,807	13,088,720,931
A. Aportaciones	9,463,964,110	9,795,202,854	10,147,830,157	10,503,004,212	10,870,609,359	11,196,727,640
B. Convenios	1,089,529,091	1,134,135,317	1,181,208,566	1,230,918,777	1,282,209,323	1,335,106,521
C. Fondos Distintos de Aportaciones	488,859,820	501,081,316	514,109,430	527,990,384	542,246,125	556,886,770
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	22,349,942,786	23,535,324,666	24,715,771,559	25,998,822,689	27,380,774,569	28,653,574,798
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]



Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF



CAMPECHE
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)



Concepto (b)	2016 ¹ (c)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 ¹ (c)	2020 ¹ (c)	2021 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	10,069,535,447	9,163,286,142	10,988,633,549	12,303,151,052	11,384,123,118	11,258,400,113
A. Impuestos	1,544,654,813	1,392,720,651	1,406,514,702	1,663,901,334	1,607,999,460	1,640,315,262
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	364,521,805	522,406,826	439,841,776	440,031,928	445,215,450	486,823,767
E. Productos	65,638,686	106,718,997	118,189,318	183,030,656	139,606,088	66,642,608
F. Aprovechamientos	133,900,773	160,272,298	159,666,306	113,815,900	78,503,047	86,157,273
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	7,350,272,663	6,779,293,197	8,641,962,942	9,731,088,711	8,977,598,990	9,832,331,240
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	581,781,536	201,874,174	222,458,506	171,282,523	135,200,082	146,129,962
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	28,765,170	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	11,300,057,524	12,727,923,877	13,315,572,991	11,906,320,160	12,134,950,595	11,412,893,174
A. Aportaciones	7,324,461,366	7,754,234,748	8,046,078,884	8,547,439,140	8,910,170,441	9,247,928,368
B. Convenios	3,678,529,170	4,634,552,668	4,890,880,405	2,883,796,568	2,802,760,297	1,724,454,234
C. Fondos Distintos de Aportaciones	297,066,988	339,136,461	378,613,701	475,084,452	422,019,857	440,510,573
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	242,611,558	1,363,638,442	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	242,611,558	1,363,638,442	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	21,369,592,971	22,133,821,576	25,667,844,982	24,209,471,212	23,519,073,713	22,671,293,287
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el cierre del ejercicio.

[Firma manuscrita]





ANEXO 4 DE LA LEY DE INGRESOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEUDA DIRECTA Y EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERVO
(PESOS)



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ECONOMÍA

USUARIO	ACELSOR	NUMERO DE CREDITO	MONTO ORIGINAL	ENCUADRAMIENTO NETO INDO 2012	MODIFICACION POR ENCUADRAMIENTO	ENCUADRAMIENTO NETO FINAL 2012	FECHA CONTRATO	FECHA DE PROMOCION	FECHA VENCIMIENTO	TIPO DE CREDITO	PLAZO	TASA DE INTERES	AFERENCIA	FUENTE
CON SOLIDADO			2,904,412,855	2,732,544,288		2,881,390,079								
DEUDA DIRECTA			2,428,190,168	2,256,721,768		2,207,137,579								
BANCO COMERCIAL			2,428,190,358	2,256,721,768		2,207,137,579								
CORPIO PLAZO														
LABOR PLAZO			2,428,190,358	2,256,721,768		2,207,137,579								
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			537,520,000	456,450,188		450,287,438	14-ab-14	03-mar-14	25-abv-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.58	3.00%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			1705											
LABOR PLAZO														
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			1707				14-abv-14	25-mar-14	25-mar-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.58	1.58%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			1708				14-abv-14	25-mar-14	25-mar-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.58	0.57%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			109,473,038	97,989,278		92,784,343	14-abv-14	25-mar-14	25-mar-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.58	4.00%	RAMO 28 INGRESOS LOCALES
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			803,000,000	765,535,666		753,565,306	15-mar-17	04-abv-17	15-mar-37	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.58	5.00%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			806,250,000	774,595,247		762,112,395	04-abv-17	10-ago-17	04-abv-37	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.58	5.00%	RAMO 28
EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERVO			476,222,500	476,222,500		476,222,500								
BANCO DE ESPAÑA														
CORPIO PLAZO														
LABOR PLAZO														
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			13549	83,448,015		83,448,015	23-mar-12	06-jun-12	07-jun-32	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	8.27%	0.93%	PLANTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CAPITAL Y INTERES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			16584	6,854,706		6,854,706	07-mar-13	15-abv-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.75	0.13%	PLANTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CAPITAL Y INTERES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			16888	72,675,017		72,675,017	08-mar-13	17-jun-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	6.50%	0.60%	PLANTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CAPITAL Y INTERES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			29328	104,534,855		104,534,855	31-jul-14	17-ago-14	17-ago-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	TIE + 0.27	0.53%	PLANTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CAPITAL Y INTERES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			14655	208,708,507		208,708,507	13-jul-12	22-ago-12	22-ago-32	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESS	8.17%	2.00%	PLANTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CAPITAL Y INTERES)

[Handwritten signature]





ANEXO 5 DE LA LEY DE INGRESOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA DIRECTA 2022 - 2027
EN PESOS



	MONTO ORIGINAL	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
CRÉDITOS COMERCIALES	\$ 537,500,000.00							
	Capital	16,162,749	18,430,161	21,015,658	23,963,865	27,325,664	31,159,078	138,057,175
	Intereses	27,002,004	25,991,978	24,840,257	23,526,965	22,029,436	20,321,824	143,712,464
	Suma:	43,164,753	44,422,139	45,855,915	47,490,830	49,355,100	51,480,902	281,769,639
	\$ 109,473,098.08							
	Capital	3,104,927	3,540,505	4,037,189	4,603,551	5,249,366	5,985,779	26,521,317
	Intereses	5,575,496	5,032,669	4,825,030	4,588,261	4,318,278	4,010,420	28,350,154
	Suma:	8,680,423	8,573,174	8,862,219	9,191,812	9,567,644	9,996,199	54,871,471
	\$ 174,967,270.58							
	Capital	4,962,300	5,658,442	6,452,243	7,357,403	8,389,546	9,566,483	42,386,417
	Intereses	8,910,764	9,707,356	9,306,847	8,850,153	8,329,390	7,735,572	52,840,082
	Suma:	13,873,064	15,365,798	15,759,090	16,207,556	16,718,936	17,302,055	95,226,499
	\$ 800,000,000.00							
	Capital	12,970,356	15,144,864	17,683,928	20,648,669	24,110,455	28,152,616	118,710,888
	Intereses	46,046,322	45,202,316	44,216,811	43,066,086	41,722,439	40,153,527	260,407,500
	Suma:	59,016,678	60,347,180	61,900,739	63,714,755	65,832,894	68,306,143	379,118,388
	\$ 806,250,000.00							
	Capital	12,383,857	14,460,027	16,884,277	19,714,956	23,020,203	26,879,581	113,342,901
Intereses	45,848,350	45,054,661	44,127,905	43,045,777	41,782,229	40,306,844	260,165,767	
Suma:	58,232,207	59,514,688	61,012,182	62,760,733	64,802,432	67,186,425	373,508,668	
Total Capital	\$ 49,584,189	\$ 57,233,999	\$ 66,073,295	\$ 76,288,444	\$ 88,095,234	\$ 101,743,538	\$ 439,018,699	
Total Intereses	\$ 133,382,936	\$ 130,988,980	\$ 127,316,851	\$ 123,077,242	\$ 118,181,771	\$ 112,528,186	\$ 745,475,967	
Total	\$ 182,967,125	\$ 188,222,979	\$ 193,390,146	\$ 199,365,686	\$ 206,277,005	\$ 214,271,724	\$ 1,184,494,666	
BANOBRAS, S.N.C. (Bonos Cupón Cero)	PROHSE							
	\$ 208,708,907.00							
	Capital	-	-	-	-	-	-	-
	Intereses	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	Suma:	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	FONREC							
	\$ 267,513,593.00							
	Capital	-	-	-	-	-	-	-
Intereses	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544	
Suma:	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544	
Total Intereses	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	241,063,344	
Consolidado	Capital	49,584,189	57,233,999	66,073,295	76,288,444	88,095,234	101,743,538	439,018,699
	Intereses	173,560,160	171,166,204	167,494,075	163,254,466	158,358,995	152,705,410	986,539,311
	Gran Total	223,144,349	228,400,203	233,567,370	239,542,910	246,454,229	254,448,948	1,425,558,010

[Firma manuscrita]

